



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0176-2018-UNAM

Moquegua, 02 de Abril de 2018

VISTOS, el Oficio N° 79-2018-VIPAC-CO/UNAM de 22 de marzo de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de marzo de 2018 continuada el 27 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2018-UNAM de fecha 06 de marzo 2018, se aprobó el Reglamento y Bases de Concurso para Contrato de docentes 2018-I.

Que, con Oficio N° 79-2018-VIPAC-CO/UNAM de 22 de marzo de 2018, Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que se emita acto resolutorio de aprobación del Acta Final del proceso de Concurso Público de Plazas para Contrato de Docentes 2018-I (Plaza Tipo B) conforme al D.S. N° 418-2017-MEF.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de marzo de 2018 continuada el 27 de marzo de 2018, acordó por UNANIMIDAD: Declarar como Ganadores Docentes por Contrato de las Plazas 1, 5, 8, 9, 11, 15, 20, 38, 39, 40, 41, 52, 53, 54, 58, 61, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 75 y 76 que en total de veinticuatro (24) Docentes coberturan dichas plazas.

Que, el Artículo 82°, Requisitos para el ejercicio de la Docencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado; asimismo, el Artículo 83° Admisión y promoción en la carrera docente, de la citada norma, señala: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)".

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de marzo de 2018 continuada el 27 de marzo de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, como GANADORES DOCENTES POR CONTRATO 2018-I de las Plazas 1, 5, 8, 9, 11, 15, 20, 38, 39, 40, 41, 52, 53, 54, 58, 61, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 75 y 76 que en total de Veinticuatro (24) Docentes, coberturan dichas plazas conforme al siguiente detalle:

N° PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO FINAL
01	MARIBEL ESTELA COAGUILA MAMANI	GANADOR PLAZA 1
05	JOSÉ ANTONIO GUZMÁN VALDIVIA	GANADOR PLAZA 5
08	JOSÉ LUIS RAMOS TEJEDA	GANADOR PLAZA 8
09	DAVID TAMAYO MAMANI	GANADOR PLAZA 9
11	MARCO ANTONIO QUISPE PACHO	GANADOR PLAZA 11
15	GERMAN ANTONIC CANDIA AGUIRRE	GANADOR PLAZA 15
20	LUIS FORTUNATO MORALES ARANIBAR	GANADOR PLAZA 20
38	JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS	GANADOR PLAZA 38
39	CÉSAR AUGUSTO VILLA ALAGÓN	GANADOR PLAZA 39
40	PAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA	GANADOR PLAZA 40
41	ELIZABETH MARINA RAMOS SAIRA	GANADOR PLAZA 41
52	YESICA LUZ VILCANQUI CHURA	GANADOR PLAZA 52
53	CESAR AUGUSTO NAPA ALMEYDA	GANADOR PLAZA 53
54	ERIK EDWIN ALLCCA ALCA	GANADOR PLAZA 54
58	OLIMPIA LLALLA CORDOVA	GANADOR PLAZA 58
61	RONY ABEL CIPRIAN CARREON	GANADOR PLAZA 61
64	ALFREDO RAÚL SOTOMAYOR CHAMBILLA	GANADOR PLAZA 64
66	JAROL TEÓFILO RAMOS ROJAS	GANADOR PLAZA 66
67	EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO	GANADOR PLAZA 67
69	SAUL OLARTE CALSINA	GANADOR PLAZA 69
70	IRWING ASPAJO GRANDEZ	GANADOR PLAZA 70
71	GERMÁN WILBER MACHICADO LEA	GANADOR PLAZA 71
75	SAÚL PRIMITIVO FONDÓN MALDONADO	GANADOR PLAZA 75
76	MARGARITA AMPARO FLORES CHIPANA	GANADOR PLAZA 76





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

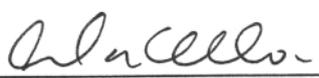
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0176-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, por Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, los resultados a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, del Ministerio de Educación – MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPU
DIGA
ORU
OTIN
OIMA
Interesados (24)
Arch. (2)